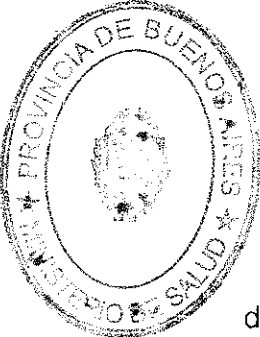


2007

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2980-1304/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Héctor Ángel MOLLA, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicita se regularice su situación con relación a la bonificación establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, y



CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en el Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer "D") -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en virtud de ello resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante y otorgarle la bonificación reclamada;

Que la presente medida debe concretarse como excepción a lo determinado por el artículo 10 del decreto mencionado en el acápite anterior;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal a fojas 22, la Asesoría General de Gobierno a fojas 23, la Contaduría General de la Provincia a fojas 25, la Dirección Provincial de Presupuesto a fojas 27 y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a fojas 28, ambos del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;




AW

2007

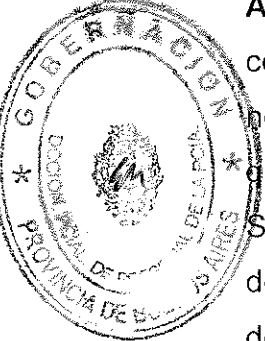
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

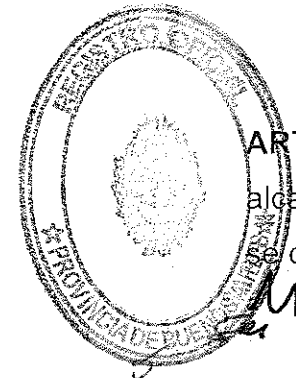
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Ministerio de Salud la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Héctor Ángel MOLLA (D.N.I. 14.755.755 – Clase 1961), quien revista en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer “D”) – Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

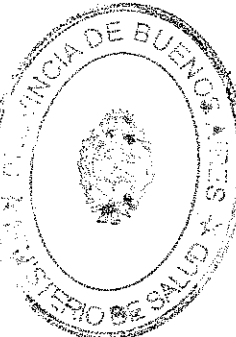


ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° punto a) del Decreto N° 1810/09, a Héctor Ángel MOLLA (D.N.I. 14.755.755 - Clase 1961), agente del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud.

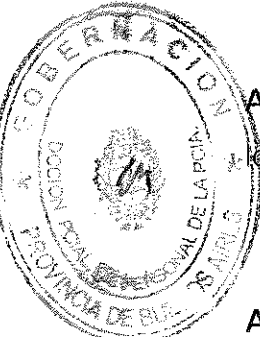


ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión se deberá exceptuar de los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1810/09, de aplicación para los agentes que se desempeñan como chóferes en el Ministerio de Salud.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires




ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 113 Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar - Programa: 0026 – Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.




ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2007



DANIELOSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

